



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AMJI CMA 003 DE 2026

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, en observancia de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el Proceso de Contratación de Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 003 DE 2026, conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR – Calle 5 No. 5 – 35, La Jagua de Ibirico, Cesar.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS: Toda comunicación relacionada con el presente Proceso de Contratación, incluidas las observaciones y la entrega de documentos, deberá remitirse a través de la plataforma SECOP II. Atención presencial: Calle 5 No. 5 – 35, La Jagua de Ibirico, Cesar. Correo electrónico: contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la selección de consultores, entre ellos los interventores, se efectuará mediante concurso de méritos. Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a un contrato de interventoría del contrato de obra resultante de la Licitación Pública AMJI LP 002 DE 2026, y que el presupuesto oficial de \$67.920.397, equivalente a 38,79 SMMLV, supera la mínima cuantía de la Entidad, la modalidad de selección aplicable es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, sin precalificación. En la evaluación de las ofertas no se incluirá el precio como factor de escogencia.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Conforme al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$67.920.397)**, suma que incluye el IVA y todos los tributos, costos y gastos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio manifiesta expresamente que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender



la presente contratación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0967 del 22 de septiembre de 2026, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$67.920.399), que ampara el presupuesto oficial, expedido por el profesional universitario de Presupuesto, adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal, con cargo al rubro FSC.2.3.2.02.02.009.4501.033 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a más tardar en la fecha y hora de cierre establecidas en el Anexo 2 – Cronograma del proceso.

Las fechas y plazos de la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta. De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una lista de oferentes en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II para presentar ofertas.

10. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente Proceso de Contratación, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No



UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí	No	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Sí	No	-	No
Israel	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

De acuerdo con el análisis anterior, el presente Proceso de Contratación está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, en virtud de la cual la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo que la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. La convocatoria se limitará a Mipyme siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, a través de la sección de mensajes del SECOP II y acreditando los requisitos mediante el “Formato 14 – Acreditación de Mipyme” o el RUP. Así mismo, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes; los interesados indicarán en su solicitud si pretenden la limitación nacional o territorial.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de forma individual o en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el objeto del contrato a celebrar. En caso de Proponentes plurales, la duración del consorcio o de la unión temporal debe ser, por lo menos, igual al plazo del contrato y un (1) año más. El presente proceso no contempla precalificación.

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

- A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- C. PACTO DE TRANSPARENCIA.
- D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
- G. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
- H. ACUERDO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
- I. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- J. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- K. APORTES AL DIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- L. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

12.2.1. Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme



El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor requerido
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.2.2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor requerido
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

12.3. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia en la actividad 1.9 de la “Matriz 1 – Experiencia” del sector Institucional de los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social, con una sumatoria de contratos mayor o igual al 100 % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.

12.4. EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá diligenciar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”. El Personal Clave Evaluable está conformado por el Director de Interventoría (1) y el Residente de interventoría (1), cuyos soportes se verificarán como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el Anexo 1 – Anexo Técnico.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25



Concepto	Puntaje máximo
Mipyme	0,25
Total	100

Los factores de evaluación, su forma de acreditación y los criterios de desempate serán los previstos en el pliego de condiciones, conforme al Documento Base de los Documentos Tipo, los cuales no podrán ser modificados por la Entidad. En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje de Mipyme se trasladará a la Experiencia del Proponente, que tendrá un puntaje máximo de 67,75 puntos.

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

15. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso es el previsto en el Anexo 2 – Cronograma de los Documentos Tipo, publicado en el SECOP II.

16. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás Documentos del Proceso podrán consultarse en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en el expediente del Proceso de Contratación AMJI CMA 003 DE 2026, y en la dirección de la Entidad señalada en el numeral 1 del presente aviso.

ORIGINAL FIRMADO

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: MARLEM ESCORCIA GRAVINI – Abogada Contratista

Revisó: ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.